



Universidad Nacional de Salta

SUENOS ARES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 9 de Noviembre de 1984.

Expediente Nº 8363/84.

RES. Nº 274/84.

VISTO:

Las actuaciones del Expediente de referencia, a las que se agrega la Res. Ministerial 2292/84, y considerando;

Que la labor desarrollada por la Comisión ad-hoc ha tenido como / marco de referencia el anteproyecto originado en el propio Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en el mes de junio ppdo., en el / que se ponía énfasis en las asignaturas propedéuticas;

Que con posterioridad al trabajo de dicha Comisión se tuvo conoci- / miento de la Res. 2292 del Ministerio que deja librado el criterio de / cada Universidad las actividades inherentes al ingreso en el año 1985, / con la salvedad de que no incluye cupos por carreras ni exámenes de in- / greso;

Que de acuerdo al informe de la Comisión ad-hoc las Carreras que / se cursan en esta Facultad incluyen cursos introductorios, que respon- / derían al sentido de las asignaturas propedéuticas aludidas, los que / vienen desarrollándose desde años atrás precisamente para llenar la ne- / cesaria articulación o transición entre los ciclos secundario y univer- / sitario y que a lo largo de dicho tiempo, además de mostrar su necesi- / dad, han puesto en evidencia su aporte positivo para una mejor evolu- / ción del ingresante;

Que, en consecuencia, de acuerdo al texto de la Res. 2292 no es / necesario especificar el ciclo propedéutico ya que por lo expresado en / el caso de esta Facultad anteriormente, se encuentra incluido en asig- / neturas actualmente propias de los planes de estudio;

Que por tanto, a partir del punto 3 inclusive del dictámen de la / Comisión ad-hoc (fs. 4 y 5) corresponde mantener sus recomendaciones / ya que se trata de aspectos complementarios al esencial, y cuya obser- / vancia redundará positivamente;

Que la circunstancia de no proveerse un curso Preparatorio permi- / te iniciar las clases del primer curso conjuntamente con las anuales y / las del primer cuatrimestre de los demás, lo que significará un mayor / tiempo para el desarrollo de las asignaturas introductorias;

Que si bien la Res. 2292 del Ministerio con todo acierto permite / que las Universidades resuelvan este problema en función de las cir- / cunstancias que las rodean, que pueden no ser las mismas en todas // ellas, no es menos cierto que la última línea de su último artículo / contradice el principio de la autonomía universitaria aludido continua- / mente en la misma, lo que obliga a este Decanato a mencionarlo en hom- / naje a la tradición reformista;

Que la Comisión ad-hoc, integrada por los estamentos afectados en / este problema, ha trabajado intensamente habiéndose reservado la posibi- / lidad de una reunión amplia, que se efectuó el día 8/11/84, para que

///...



Res. Nº 274/84.

los interesados en general pudiesen agregar las opiniones del caso;

Que el informe de dicha Comisión fue analizado por el H. Consejo/ Académico en sesión del 7/11/84 el que se limitó a observar que los dos puntos primeros de sus conclusiones habían sido proyectados de acuerdo al comunicado de junio ppto. del Ministerio, respondiendo a normas que no fueron incluídas en la Res. 2292, por lo que no necesariamente corresponde aplicarlos, en tanto que el resto del dictámen se refiere a aspectos que deben ser atendidos para un mejor rendimiento docente, por lo que el Consejo lo hizo suyo;

Que paralelamente se efectuó una preinscripción a efectos de estimar el nº de alumnos ingresantes en esta Facultad;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 7º de la Ley Nº 23.068;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Disponer lo necesario para que las asignaturas del Primer Año de las Carreras dependientes de esta Facultad, inicien sus actividades en la misma fecha que lo hagan las del primer cuatrimestre y anuales del resto de los respectivos planes.-

ARTICULO 2º: Aprobar el dictámen de la Comisión ad-hoc de fs. 4 y 5 a partir de su punto 3 inclusive, y que dice:

"3º) Si bien las necesidades definitivas surgirán después de haberse cumplido lo solicitado en punto 1º), esta Comisión deja esclarecido que de acuerdo a las estimaciones realizadas a priori, es evidente que con la actual planta docente no podría atenderse, en forma adecuada a los ingresantes en 1985 en nuestra Facultad".

"4º) Esta Comisión aconseja para la distribución adecuada de aulas debería integrarse una comisión con los Secretarios de cada Facultad".

"5º) Al haberse propuesto como materias propedéuticas las de los respectivos planes de estudio, el dictado de las mismas deberá comenzar conjuntamente con las otras materias de esta Facultad, con lo que se conseguiría incrementar en alrededor de 2 a 3 semanas el dictado de clases para dichas asignaturas".

"6º) Se sugiere que las respectivas cátedras prevean con suficiente antelación el material a imprimir para lo cual la Universidad deberá contratar los medios para la adquisición de los elementos necesarios y disponibilidad de personal de imprenta".

"7º) En cuanto a la modalidad de evaluación de las materias propedéuticas"



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// - 3 -

RES. Nº 274/84.

cas, se sugiere, como es tradición en esta Facultad por ser materias /"
"cuatrimestrales, se tomen 2 parciales con sus respectivas recuperaci-"
"nes. Estas últimas dentro de los 10 días hábiles inmediatos a la fe-"
"cha de cada exámen."

"8º) Se deja expresa constancia que esta Comisión considera que el sis-"
"tema de ingreso ideal debería contemplar la realización de un curso 7-"
"de apoyo, imposible de realizar atento a la actual falta de recursos."

ARTICULO 3º: Agradecer a los miembros de la Comisión ad-hoc la valiosa
colaboración prestada en su cometido.-

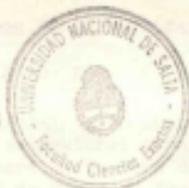
ARTICULO 4º: Elevar al Rectorado estas actuaciones de conformidad a lo
dispuesto en sesión del H. Consejo Superior Provisorio del 31/10/84, /
con respecto al ingreso de 1985.-

ARTICULO 5º: Hágase saber y dése cumplimiento a lo dispuesto en el ar-
tículo precedentemente.-



[Handwritten signature]

Ing. JUAN FRANCISCO RANOS
SECRETARIO GENERAL (2ººº)
Facultad de Ciencias Exactas



[Handwritten signature]

Ing. CARLOS A. SASTRE
SECRETARIO (1ººº)
Facultad de Ciencias Exactas